

AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS

BANDO ALCALDÍA

Don Manuel Moralo Castro , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sancti-Spiritus, por el presente, HACE SABER

Que en base a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, esta Alcaldía **INFORMA DEL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN**, siendo las más importantes las siguientes:

- 1.- El tamaño máximo de los grupos serán de 10 de personas.
- 2.- No se permitirán eventos multitudinarios en los que no se pueda controlar el aforo y no haya butaca preasignada.
- 3.- Limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- 4.- La actividad física al aire libre podrá practicarse en grupos de un máximo de 10 personas.
- 5.- Prohibido el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública.
- 6.- No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia interpersonal de, al menos, dos metros. Esta limitación también será aplicable para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados.
- 7.- Deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, siempre con el uso de mascarillas.

Por tanto, se recuerda la importancia:

- ➔ DEL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS.
- ➔ GUARDAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD.

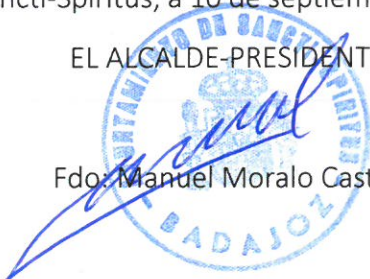
Se adjunta cartel informativo con las últimas medidas acordadas por la Junta de Extremadura, publicadas en el DOE de 18 de agosto de 2020, a modo de recordatorio y para su obligado cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y obligado cumplimiento en esta localidad.

En Sancti-Spiritus, a 10 de septiembre de 2020

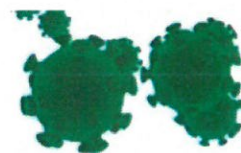
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Manuel Moralo Castro



EXTREMADURA

NUEVAS MEDIDAS



LOCALES DE OCIO:

CIERRE de:

- Discotecas
- Salas de baile
- Bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo.

RESTAURACIÓN:

- Mínimo 1,5m en el servicio en barra.
- Mínimo 1,5m entre mesas o agrupaciones de mesas
- Máximo 10 personas por mesa o agrupación de ellas.
- Permitir distancia mínima de seguridad interpersonal en las mesas
- Cierre establecimientos 01:00h. como máximo



CENTROS SOCIOSANITARIOS

- Realizar PCR nuevos ingresos (72h. antes)
- PCR empleados al regreso vacaciones
- PCR nuevos trabajadores

Visitas:

- Una persona por residente y una hora de duración visita al día
- Se exceptúan las visitas a personas en proceso final de la vida.
- Limitar al máximo las salidas de los residentes



EVENTOS MULTITUDINARIOS

(reuniones en interior o al aire libre, con contacto cercano, eventos religiosos, culturales, deportivos, festivales, conferencias...)
Las autoridades responsables u organizadores deben solicitar la autorización de la Dirección General de Salud Pública.



CRIBADOS CON PCR EN GRUPOS ESPECÍFICOS.

BROTE EPIDÉMICO,

Se realizará cribado con PCR a poblaciones de riesgo (residentes en centros socio-sanitarios, barrios con transmisión comunitaria, centros educativos, bloques de viviendas afectadas, colectivos vulnerables, etc.)



CONSUMO DE ALCOHOL NO AUTORIZADO EN VÍA PÚBLICA:

- Controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública.
- Se aplicarán las sanciones correspondientes



CONSUMO DE TABACO Y ASIMILADOS:

- No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar distancia de al menos 2 metros.
- Aplicable también al uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados.



JUNTA DE EXTREMADURA